

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, septiembre 9 del 2020. se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020. A Despacho del Señor Juez, informando que la audiencia programada 30 de abril no se pudo realizar. Favor proveer.

Diego Salazar D.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 606
Radicación nro. 2019-0336-00

Cali, septiembre catorce (14) dos mil veinte (2020)

1. Conforme la constancia secretarial que antecede y lo establecido normativamente, se hace necesario la reprogramación de la audiencia, conforme al cronograma de audiencias del Despacho.
2. Se requerirá a las partes y los apoderados para que aporte sus correos electrónicos (Artículo 6 y s.s. del Decreto 806 de junio 04 del 2020).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO**, por lo que se fija como fecha el día **2** del mes de **Febrero** del año **2021**, a las **9:15** am.
- SEGUNDO: **SOLICITAR** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad, la asignación de la Sala Virtual y apoyo técnico, conforme los protocolos establecidos al efecto.
- TERCERO: **LIBRAR** por secretaria las comunicaciones digitales pertinentes al cumplimiento de la presente providencia.
- CUARTO: **REQUERIR** a apoderados y partes para que aporten dirección de correo electrónico.
- QUINTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

Armando David Ruiz Dominguez
ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 060 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 15 del 2020



secretario